

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE TURISMO

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN EL EVENTO DE LA XVIII LECTURA UNIVERSAL DEL QUIJOTE, AÑO 2026.**

D. Joaquín Romera García, Diputado Delegado del Área de Turismo, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2026/2367 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Ayuntamiento de Esquivias para la colaboración económica en el evento de la XVIII Lectura Universal del Quijote, para el año 2026. Acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Turismo y Promoción Económica; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa al Ayuntamiento de Esquivias por importe de 5.000,00 € para el desarrollo del evento de la XVIII Lectura Universal del Quijote, para el año 2026, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

**SEGUNDO.**- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN EL EVENTO DE LA XVIII LECTURA UNIVERSAL DEL QUIJOTE, AÑO 2026.**

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

## REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de La Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo asistido por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra parte, la Sra. **Dña. ALMUDENA GONZALEZ PASCUAL**, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias, con CIF numero P-4506400-C, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Turismo, tiene como objetivo de sus acciones, entre otros, la promoción turística y el impulso económico de la Provincia de Toledo a través de diversas iniciativas que fomenten la actividad turística y comercial.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Esquivias dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico-cultural y económico en su ámbito territorial, siendo este uno de los objetivos de la celebración del evento de la XVIII Lectura Universal del Quijote para el año 2026, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

**Tercero.-** Con la celebración de este evento, que se desarrollará durante el mes de abril, el Ayuntamiento de Esquivias celebra la riqueza literaria de la obra y promueve la inclusión cultural ya que se lleva a cabo la lectura en diversas lenguas resaltando la importancia del Quijote como patrimonio literario compartido.

**Cuarto.-** Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento de Esquivias, para la promoción y desarrollo del evento de la XVII Lectura Universal del Quijote, que se celebra el 22 de abril del presente, de acuerdo al programa y presupuesto presentados.

**Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.-** La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 5.000 € (cinco mil euros) para participar en la cofinanciación del evento denominado XVIII Lectura Universal del Quijote, que supone el 78,87% del total presupuestado que asciende a 6.339,28€.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 26/4320/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamiento*, con número de operación de Retención de Crédito 2026.2.0007641.000.

**Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Declaración Responsable actualizada, una Memoria descriptiva de las acciones así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de octubre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia de aquéllos, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

**Quinta.- Notificaciones y comunicaciones:** Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

de presentación:

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

[www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación), Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

**Sexta.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Esquivias haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

**Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.-** El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del evento objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

En referencia a la promoción del evento y publicidad del mismo, así como a la colaboración económica de la Diputación de Toledo, el Ayuntamiento se compromete a recoger de las dependencias de Diputación de Toledo los estandartes con logotipo de la Diputación que ésta les facilite, colocarlos de manera visible en las calles de la localidad donde se celebre el evento, devolviéndolos a su finalización a las dependencias de la Diputación tal y como se les entregó, en correcto estado de conservación.

**Octava.- Régimen de incumplimientos.-** El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.-** Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo y Promoción Económica. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

**Décima.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el uno de enero del presente año y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2026, fecha en que agotará su vigencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “a Ayuntamientos”.

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

**CUARTO.-** Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Toledo, a fecha de la firma electrónica..**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.**